

RADICADO	680514089001 2020 00037- 00
PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE APODERADA	HELI ROA PARRA y otros. SILVIA CONSTANZA VILLALOBOS
DEMANDADOS	LUIS ALBERTO NIÑO.
AUTO	REQUIERE APODERADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Antes de proceder a darle trámite a la contestación de la demanda, se requiere a la Apoderada de la parte demandante doctora SILVIA CONSTANZA VILLALOBOS ESTEVEZ, para que a la mayor brevedad posible de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 4 de septiembre de 2020, y envíe las constancias de la fecha exacta en que efectuó la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda, para efectos de contabilizar los términos, so pena de decretar el desistimiento tácito por desinterés de la parte demandante en el impulso del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95657a7a4e5c5c53f28376e3edfdf1bbcce5dd125ce351a79fe82b6ed1a1a6f6

Documento generado en 04/03/2021 06:16:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>